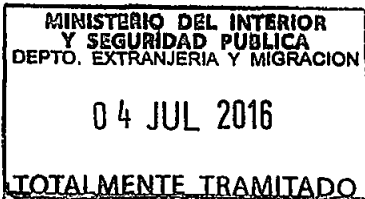


NºInt: 6574357



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 130771

SANTIAGO, 22 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Iveth Janeth DE LOS RIOS MENA RUN: 24.303.335-7
2. Don Luis Fernando VILLCA DE LOS RIOS RUN: 25.077.628-4
3. Doña Bibiana Marcela GIRALDO LOPEZ RUN: 24.534.545-3
4. Don Marco Tulio APONTE GARCIA RUN: 24.560.275-8
5. Don Ulrick VERTILUS RUN: 24.984.938-3
6. Don Jesus Ader LAFUENTE HURTADO RUN: 24.344.715-1
7. Don Jhon Jairo FRANCO RUN: 24.984.879-4
8. Doña Alba Lucia TABORDA MOTATO RUN: 24.000.304-K
9. Don Reginald FRANCOIS RUN: 24.978.135-5
10. Doña Rosa Patricia RANGEL FONSECA RUN: 24.999.412-K

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NDG/CDC  
[141]22/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION